INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/250/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecinueve de junio de dos mil veinticuatro[1].

VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[2], así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[3] del Instituto **ACUERDA**:

ÚNICO. Certificación y glosa. Con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV, 78, párrafo primero, 81, fracción X, 169, fracciones II y III,178 y 232 de la Ley Electoral; 8 y 35 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024, en concatenación con el 32, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; se ordena glosar al presente expediente copia certificada de la Resolución IEEQ/CD15/R/004/24 emitida por el Consejo Distrital 15 del Instituto, en la que determinó la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación de mayoría relativa, presentada por los partidos políticos Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, para contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

Notifíquese por estrados; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del estado de Querétaro, 50, fracción II; 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE**.

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio[4]
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/LGAB

[1] Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso.
[2] En adelante Ley Electoral.
[3] En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.
[4] Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/250/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas del **veintiuno de junio** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **diecinueve de junio** de la presente anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE**.

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[5]

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

[5]Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.